

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 345 -2013-AG-PSI

Lima, 26 JUN. 2013

VISTO:

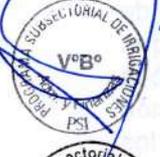
El Memorando N° 1364-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 22 de mayo de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra: "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos Supremos N° 015-2010 y N° 035-2010-PCM, publicados en el diario oficial El Peruano los días 25 de enero y 18 de marzo de 2010, respectivamente, se declaró y prorrogó el estado de emergencia en las provincias de Calca, Quispicanchis, Cusco, Urubamba, La Convención, Anta, Canas, Canchis, Paucartambo, Acomayo y Paruro del departamento de Cusco, así como en el departamento de Apurímac, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de acciones inmediatas destinadas a la reducción y minimización de los riesgos existentes y a la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, el Ministerio de Agricultura, mediante la Resolución Ministerial N° 0229-2010-AG, de fecha 09 de marzo de 2010, autorizó una Modificación Presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 013: Ministerio de Agricultura, que permita a la Unidad Ejecutora 006: Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, contar con los recursos suficientes, a fin de asegurar el normal funcionamiento de las actividades programadas, para la rehabilitación y proyección de la Infraestructura de Riego en las zonas declaradas en emergencia mediante los Decretos Supremos antes mencionados;

Que, por la Resolución Directoral N° 084-2010-AG-PSI, de fecha 26 de marzo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra de Emergencia: "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, con Código SNIP 145892, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/577,500.00, y su ejecución está prevista bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;



Que, con el Memorando N° 701-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 03 de mayo de 2011, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita la designación de una Comisión de Verificación y Liquidación de Cierre de la Obra referida precedentemente, ante la imposibilidad de concluirla, debido a razones presupuestales y climáticas, al incrementarse a 320m³/s el caudal del río Vilcanota el día 22 de febrero de 2011, lo que motivó el colapso de 105m de gaviones, encontrándose la Obra a dicha fecha con un avance físico del 91%;

Que, la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra, designada y modificada mediante las Resoluciones Directorales N° 146 y N° 477-2011-AG-PSI, de fechas 03 de mayo y 09 de noviembre de 2011, respectivamente, se apersonó el día 12 de agosto de 2011, al lugar donde se desarrolló la Obra, constatando las metas físicas ejecutadas, así como las que se encuentran dañadas, recomendando al Residente y al Coordinador Supervisor de Obras de Emergencia Cusco-PSI, la presentación de la documentación pertinente, a efectos que la Comisión proceda a liquidar la Obra; finalmente, se suscribió el Acta de Verificación de Obra respectiva;

Que, con la Carta Notarial N° 014-2012-AG-PSI, de fecha 02 de marzo de 2012, la Entidad comunicó al Inspector de la Obra, Ingeniero Carlos Enrique Pacheco Román, la decisión de resolver el Contrato de Consultoría N° 005-2010-AG-PSI-OAF, al haber incumplido sus obligaciones contractuales relativas a la presentación de la liquidación final de la Obra en mención, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3 de los Términos de Referencia del citado Contrato, a pesar del requerimiento efectuado a través de Carta Notarial N° 055-2011-AG-PSI;

Que, asimismo, mediante las Cartas Notariales N° 034 y N° 036-2012-AG-PSI, de fecha 22 de junio de 2012, se les requirió con carácter de urgente al Residente de Obra y Supervisor de Obra, respectivamente, la entrega del original del Cuaderno de Obra, otorgándoles un plazo de 02 días hábiles para dicho cumplimiento, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que correspondan; con la Carta Notarial N° 033-2013-AG-PSI, de fecha 07 de junio de 2013, la Entidad comunicó al referido Residente de Obra, Ingeniero Néstor Andrés Machaca Valero, su decisión de resolver el Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2010-AG-OAF, al no haber cumplido con presentar la liquidación final de la Obra y con la entrega del original del Cuaderno de Obra N° 02, a pesar del tiempo transcurrido, indicándole que se procederá a iniciar las acciones legales que correspondan;

Que, con el Informe N° 060-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 08 de agosto de 2012, la citada Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre, presentó a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la liquidación final de la citada Obra, indicando en lo que respecta a la cronología de la misma, que con fecha 05 de abril de 2010 se efectuó la entrega del terreno y con fecha 05 de abril del mismo año, se dio inicio a la ejecución de los trabajos (Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra), sin embargo, debido a que los niveles del río eran elevados y a las continuas precipitaciones pluviales, mediante anotación efectuada en el Asiento N° 20 del Cuaderno de Obra, de fecha 17 de abril de 2010, se dejó constancia de la paralización de los trabajos a partir del día 18 de abril de 2010; asimismo, mediante anotación en el Asiento N° 21 de fecha 25 de mayo de 2010, se indicó que se reiniciaban los trabajos al haber bajado el caudal de río Vilcanota, lo que permitía efectuar los trabajos de encauzamiento y el cruce de los equipos; asimismo, con fecha 19 de junio de 2010 (Asiento N° 65 del Residente), se indica que se ha concluido con el desvío del río, para proceder a efectuar la





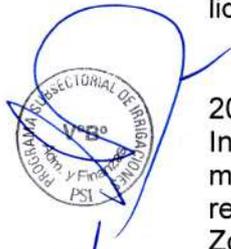
Resolución Directoral N° 345 -2013-AG-PSI

- 2 -

conformación de la base para la colocación de los Gaviones y trabajos de armado; con fecha 31 de julio de 2010 (Asiento N° 133), el Residente de Obra sugiere paralizar los trabajos por falta de pago de los trabajadores, y con fecha 16 de agosto de 2010 (Asiento N° 135), se señala, que se pagó al personal, por lo que se reinician los trabajos; finalmente, la Obra es paralizada desde el 30 de diciembre de 2010, al no poder continuarse por la época de lluvias, lo que se prolonga hasta el mes de mayo de 2011; indica que, la información antes reseñada corresponde al Cuaderno de Obra N° 01, con anotaciones hasta el 21 de agosto de 2010 (Asiento N° 145), presentado por el Inspector Coordinador con la Carta N° 15-2012-CEPR, de fecha 08 de agosto de 2012, sin embargo, no se ha remitido el Cuaderno de Obra N° 02, a pesar de los reiterados requerimientos efectuados al Residente y al Inspector; concluye señalando que, corresponde aprobar, en vía de regularización una ampliación de plazo de 179 días calendario; aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre, por metrados no ejecutados en la suma de S/. 52,698.18, conforme al detalle contenido en el cuadro que acompaña en el Informe; y aprobar, el costo de ejecución final de la Obra que asciende a la suma de S/. 517,330.78; recomendando, finalmente, elevar para su aprobación la presente liquidación;

Que, con el Memorando N° 827-2012-AG-PSI-OGZS, de fecha 10 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra en mención, así como el Informe de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre referido en el considerando anterior, el cual cuenta con la conformidad de dicho Jefe Zonal;

Que, el Administrador de Convenios Administración Directa (AD), con fecha 29 de abril de 2013, alcanza a la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 081-2013-AG-PSI-DIR-OS/MDMY, relacionado con la revisión al Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", presentado por la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre, indicando en lo que respecta a la Liquidación Técnica, que se ha tenido como base los metrados realmente ejecutados que cuentan con la conformidad de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra, determinándose que las metas han sido logradas al 91% respecto al Expediente Técnico, según las valorizaciones presentadas por el Residente y Supervisor de Obra; sin embargo, se ha efectuado una valorización de cierre, tomándose en cuenta las partidas programadas, los deductivos y la verificación de la Obra al 12 de agosto de 2011, alcanzando la ejecución física un 90.87% de la meta programada, conforme al Expediente Técnico aprobado, llegando el monto total valorizado a la suma de S/. 524,801.81, conforme al detalle que se presenta en los anexos adjuntos a la presente liquidación; agrega también, que existen menores metrados ejecutados valorizados en S/. 47,795.27, lo



que genera un presupuesto deductivo valorizado en dicha suma; asimismo, como parte de la liquidación técnica, adjunta el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Verificación de Obra, Acta de transferencia, Informe de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra; en cuanto a la liquidación financiera manifiesta, que el monto total invertido en la Obra es de S/.517,330.78, el cual está sustentado en el manifiesto de gastos y documentos sustentatorios; concluye indicando, que los responsables de la Obra, el Residente y el Supervisor de Obra, Ingenieros Néstor Machaca Valero y Carlos Pacheco Román, no cumplieron con presentar la documentación correspondiente a la liquidación de la referida Obra, ni con la entrega del Cuaderno de Obra N° 02, pero advierte que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra cuenta con los documentos mínimos que exige la norma para obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo que en base a lo señalado, recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo de Cierre y el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra, conforme a los montos antes señalados, así como, en vía de regularización, una ampliación de plazo de 127 días calendario por las paralizaciones sufridas, siendo su plazo de ejecución de 217 días calendario en total, conforme a las anotaciones efectuadas por el Residente de Obra en los Asientos N°s 20, 21, 133, y 135 del Cuaderno de Obra; finalmente, otorga su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 745-2013-AG-PSI-OAF, del 14 de mayo de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta indica que luego de la revisión y verificación de la documentación financiera al estado de cuentas efectuado por el Área de Contabilidad a la Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", otorga conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, por el Informe N° 348-2013-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 20 de mayo de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe emitido por el Administrador de Convenios AD, referido precedentemente, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", indicando que el monto invertido por el PSI asciende a la suma de S/. 517,330.78, y cuenta con la revisión y conformidad de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la citada Obra y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la referida Obra, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en la Obra asciende a la suma de S/. 517,330.78, y cuenta con la conformidad de la Oficina de Supervisión, de la Comisión de Verificación, Liquidación y Cierre de la Obra y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 106-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la Entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, recomendando se emita el acto administrativo correspondiente; asimismo, respecto a la actuación del Residente y Supervisor de Obra, recomienda comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado, el incumplimiento Contractual por parte de ambos profesionales, a fin de que conforme a la facultad sancionadora que le confiere la Ley, les imponga la sanción



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 345 -2013-AG-PSI

-3 -

administrativa que corresponda, estando a lo previsto en el 51° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los Decretos Supremos N° 017 y N° 036-2010-PCM, de la Resolución Ministerial N° 0229-2010-AG, y del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", por 127 (ciento veintisiete) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre por Menores Metrados de la Obra "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", en la suma de S/. 52,698.18 (Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 18//100 Nuevos Soles), que representa el 9.13% del presupuesto aprobado.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica de la Obra: "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya - Andahuaylillas", ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que determina un costo total de S/. 524,801.81 (Quinientos Veinticuatro Mil Ochocientos Uno y 81//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Costo Directo y Gastos Generales, y representa el 90.87% del presupuesto aprobado, conforme al detalle contenido en el Formato L-01.00, que en 02 (Dos) folios forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Aprobar, la Liquidación Financiera de la Obra: "Conformación de Cauce en el Sector Ceccencaya-Andahuaylillas", ubicada en el distrito de Andahuaylillas, provincia de Quispicanchis, departamento del Cusco, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, que determina un costo total de S/. 517,330.78 (Quinientos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y 78//100 Nuevos Soles),



conforme al detalle contenido en el Formato L-01.00, que en 02 (Dos) folios forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Administración Local de Agua Cusco, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

